

PERGAMINO, Noviembre 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-430-84 D.E. eleva Expte. N-146-84 MISION EVANGELICA VILLA REAL Ref: Solicitan eximición Impuestos Municipal

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese a la MISION EVANGELICA VILLA REAL del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Paraguay N° 219, denominado Catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 158 - F Parcela 16 - Partida 13686 - Inscripción de Dominio F° 524/54.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por Ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 407/84.-


SILVIA L. MEDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE